

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Uo13)

RAMO 12

Cuenta Pública 2019



INDICE

PRESENTACIÓN.....	4
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA	7
Antecedentes.....	7
Especificaciones generales del programa.....	8
Consideraciones presupuestarias	10
Importancia del programa en el sector	12
CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA	15
Estrategia de fiscalización.....	15
Objetivo de las auditorías	15
Criterios de selección.....	15
Procedimientos de auditoría	15
Marco jurídico.....	19
Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones	19
CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA	21
Número de auditorías.....	21
Universo, muestra y alcance de la fiscalización.....	21
Observaciones formuladas y acciones promovidas.....	21
Recuperaciones operadas y montos por aclarar	22
Monto total observado.....	23
Errores y omisiones de la información financiera	24
Principales observaciones vinculadas con monto observado.....	24
Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico.....	25
Principales observaciones no relacionadas con monto observado.....	26
CAPÍTULO IV. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS	27
Ejercicio del gasto	27
Destino de los recursos.....	28
Control Interno	29
Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del programa.....	29
Buen gobierno	29
CAPÍTULO V.	31
Conclusiones.....	31
Recomendaciones.....	31

PRESENTACIÓN

El Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013) es un programa de nueva creación en el ejercicio fiscal 2019, por lo cual es de suma importancia aportar elementos de análisis y evaluación que coadyuven en las estrategias gubernamentales, así como impulsar y fortalecer su gestión, con la finalidad de que los recursos federales que se asignan sean utilizados eficientemente en el cumplimiento de sus objetivos. Al respecto, se presentan los principales hallazgos determinados en la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2019, así como una visión general de aspectos sustantivos del programa U013.

En el primer capítulo, se describen los antecedentes y aspectos generales del programa, la importancia en el sector.

Posteriormente, se presenta la estrategia de fiscalización, los objetivos de las auditorías, los criterios de selección, procedimientos aplicados en las auditorías, el marco jurídico aplicable, el fundamento establecido por la ASF para promover acciones.

El cuarto capítulo describe el ejercicio, destino, control interno y transparencia de los recursos del programa, así como algunas sugerencias para que las entidades fiscalizadas mejoren la operación de los recursos asignados.

Finalmente, a partir de los elementos antes mencionados, se presentan conclusiones y recomendaciones sobre el programa y los resultados de su fiscalización, a efecto de coadyuvar a la adecuada gestión de los recursos públicos transferidos, así como impulsar el logro de su propósito.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA

Antecedentes

modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y de las entidades federativas en materia de salubridad general conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”

Asimismo, en términos de los artículos 2, fracciones I y II, y 6 de la Ley General de Salud (LGS), la protección de la salud, el bienestar físico y mental de la persona son finalidades del derecho y uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud (SNS) es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo los problemas sanitarios prioritarios y los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

El artículo 9 de la LGS indica que los gobiernos de las entidades federativas coadyuvarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con la Secretaría de Salud, a la consolidación y funcionamiento del SNS y, con tal propósito, dichos gobiernos planearán, organizarán y desarrollarán, en sus respectivas circunscripciones territoriales, sistemas estatales de salud, procurando su participación programática en el referido Sistema Nacional.

Con base en lo anterior, para el Ejercicio Fiscal 2019 la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, tiene a su cargo la operación del Programa U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” que, de conformidad con las finalidades del derecho humano a la protección de la salud y del SNS, tiene como objetivo general, contribuir al bienestar social e igualdad, mediante la disminución de las brechas de desigualdad en salud originada por la condición laboral de las personas.

En términos del artículo 9 transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, el Programa U013 sustituye al componente de salud que preveía el Programa de Inclusión Social PROSPERA.

El Programa PROSPERA tiene sus antecedentes desde el año 1998, cuando fue creado el Programa Nacional de Solidaridad Social (SOLIDARIDAD) y posteriormente fue evolucionando hasta el año 2014, en el que adquiere el nombre de PROSPERA:

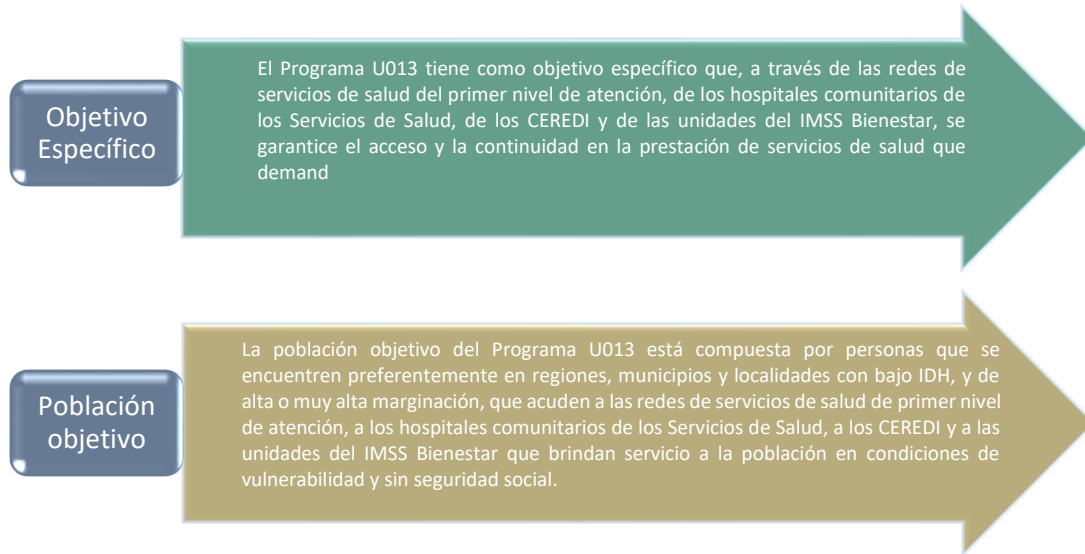


El Programa PROSPERA fue creado para apoyar el desarrollo humano de la población en pobreza extrema y brindaba apoyos en educación, salud, nutrición y vinculación. Fue un programa interinstitucional en el que participaban la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social y los Gobiernos Estatales y Municipales.

En este sentido, para el ejercicio fiscal 2019 se elimina el Programa PROSPERA y, como consecuencia, se crea el Programa U013. Asimismo, la Secretaría de Salud, por conducto de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), es responsable de realizar las acciones necesarias para modificar los objetivos, metas e indicadores del desempeño correspondientes.

Especificaciones generales del programa

El Programa U013 tiene como objetivo garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo Índice de Desarrollo Humano (IDH) y de alta o muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud de primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud de las 32 entidades federativas, incluyendo los Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana (CEREDI).



Al tratarse de un programa de nueva creación, los criterios para su operación establecen que las unidades médicas de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en las 32 entidades federativas, incluyendo a los CEREDI y a las unidades del Instituto Mexicano del Seguro Social-IMSS Bienestar que pretendan ser apoyadas con los recursos del Programa U013 deberán estar en operación y constituidos como:

- a) Centros de salud, rurales o urbanos, localizados en municipios con bajo IDH o localidades de alta o muy alta marginación.
- b) Hospitales comunitarios o integrales, ubicados en municipios con bajo IDH o localidades de alta o muy alta marginación.
- c) Unidades fijas y móviles del IMSS Bienestar.
- d) Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana

Las personas que se contraten para la ejecución de este programa deben contar con la autorización correspondiente de la autoridad educativa competente para el ejercicio de su profesión y encontrarse en alguna de las categorías siguiente:

- Médicos generales.
- Médicos especialistas.
- Oficial o preparador despachador de farmacia.
- Psicólogos.
- Licenciados en Ciencias de la Nutrición.
- Personal de enfermería general y auxiliar de enfermería.

Los recursos del programa U013 asignados a las entidades federativas deben ser ejercidos únicamente conforme lo autorice la DGPLADES, de acuerdo con lo siguiente:

Medicamentos	Recursos Humanos	Dignificación de Unidades Médicas
<ul style="list-style-type: none"> • Sólo en las cantidades, claves, descripción del medicamento, precio, y exclusivamente para las unidades médicas determinadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sólo las categorías, puestos, número de plazas, monto total a cubrir (sueldo y prestaciones) y el periodo a laborar, así como en las unidades médicas determinadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Únicamente para el equipamiento, remodelación, ampliación y rehabilitación, y conservación y mantenimiento en las unidades médicas determinadas, así como la fecha de término de los mismos y el monto a destinar en cada una de éstas.

La Secretaría de Salud, por conducto de la DGPLADES, verificará el cumplimiento de las metas del Programa U013, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras autoridades competentes del Ejecutivo Federal. Para tales efectos, podrá implementar mecanismos de verificación y se apoyará en los reportes mensuales de productividad correspondientes, en los que las unidades ejecutoras deberán informar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales señalados en cada convenio específico de colaboración.

Por lo anterior, cualquier gasto fuera de los autorizados para medicamentos, recursos humanos y los destinados para la dignificación de unidades médicas, que no cuente con la validación de la DGPLADES, puede ser motivo de observación en la fiscalización al programa.

Consideraciones presupuestarias

Una vez aprobadas las necesidades de apoyo, la Secretaría de Salud, por conducto de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, con la colaboración de la DGPLADES, suscribió con las entidades federativas y el IMSS Bienestar los convenios específicos de colaboración correspondientes, a efecto de acordar los términos en que se realizará la transferencia de los recursos del Programa U013 a las entidades federativas y al IMSS Bienestar, conforme al calendario que se establezca y a la disponibilidad presupuestal del Programa U013.

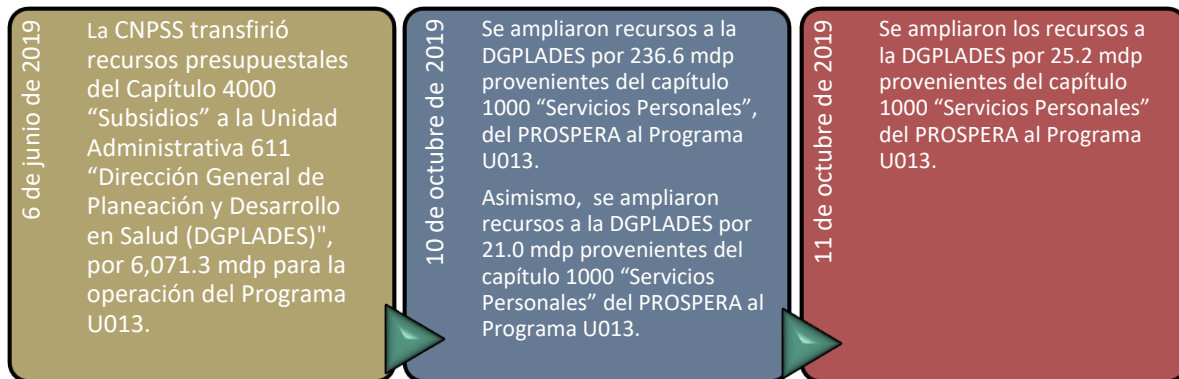
Los recursos fueron radicados en la institución bancaria que determinó la Secretaría de Finanzas o equivalente de la entidad federativa, en una cuenta bancaria productiva, única y específica que se estableció para efectos del Programa U013. Lo anterior, debe ser informado a la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos en la Secretaría de Finanzas o equivalente de la entidad federativa, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente a la unidad ejecutora que se haya determinado en el

convenio específico de colaboración, dentro de los cinco días hábiles siguientes, junto con los rendimientos financieros que se generen. Para tales efectos, la unidad ejecutora también deberá contar con una cuenta bancaria productiva única y específica para la recepción de los recursos. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará como incumplimiento del instrumento consensual específico, y éstos deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros obtenidos.

Para el ejercicio fiscal 2019, los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2019 del Programa PROSPERA en su componente de salud, se traspasaron al Programa U013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno transitorio del PEF que establece que los recursos aprobados en este Presupuesto de Egresos al Programa Presupuestario S072 "PROSPERA: Programa de Inclusión Social", se entenderán como parte del programa que lo sustituya. Asimismo, los ejecutores de gasto que tengan a su cargo dicho programa deberán realizar las acciones necesarias para modificar sus objetivos, metas e indicadores del desempeño, de conformidad con las disposiciones aplicables.

El presupuesto autorizado en el PEF 2019 para el Programa PROSPERA en su componente salud, a cargo de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), fue de 6,587.8 millones de pesos (mdp), de los cuales 6,072.4 mdp corresponden a subsidios y 515.4 mdp a servicios personales, estos últimos operados por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO) de la Secretaría de Salud. Con base en lo mencionado en el párrafo anterior, los recursos del Programa PROSPERA se traspasaron al Programa U013 conforme a lo siguiente:



Fuente: Elaborado por la ASF con datos de nota informativa de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, de la Secretaría de Salud de fecha 03 de diciembre de 2019.

Se obtuvo como resultado un total transferido de 6,354.1 mdp, de los cuales 6,071.3 mdp corresponden a subsidios y 282.8 mdp a servicios personales, recursos que fueron operados por la DGRHyO.

El monto anterior se vio afectado con dos adecuaciones presupuestarias, el 29 de octubre de 2019 por 951.9 mdp, los cuales fueron considerados remanentes del ejercicio fiscal 2018; de igual manera, 5.1 mdp fueron destinados para gastos de administración.

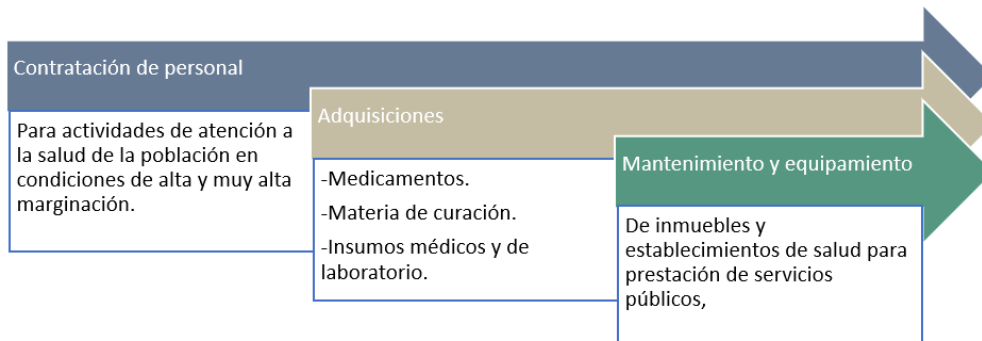
Como resultado de lo anterior, 5,114.3 mdp fueron transferidos a las entidades federativas y al IMSS para el ejercicio fiscal 2019.

(Miles de pesos)

Monto transferido	6,071,303.1
Reducción SHCP 30/07/2019	-67.0
Reintegro a la SHCP 29/10/2019	-951,905.9
Destinado a gastos de administración	-5,047.9
Recurso transferido a entidades federativas e IMSS	5,114,282.3

Importancia del programa en el sector

Los recursos asignados al Programa U013 con previa autorización de la DGPLADES están dirigidos a fortalecer la operación y desarrollo de los rubros siguientes:



Para la operación del programa, se contrata al personal con base en las necesidades de las entidades federativas, específicamente para la atención de la salud de primer nivel, por mencionar algunos, médicos generales y especialistas, terapeutas, psicólogos, nutriólogos, enfermeras en general, entre otros.

Los medicamentos y el material de curación que se adquieren están sujetos al catálogo emitido por el Consejo de Salubridad General, del que la DGPLADES realiza la selección para el abasto de medicamentos y material del programa.

Las adquisiciones de equipo están orientadas a fortalecer preferentemente el equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención incluidos en el programa, considerando el mejoramiento de las unidades médicas móviles, mediante el equipamiento e instrumental médico y de laboratorio, para lo cual cada entidad federativa realiza un diagnóstico de necesidades de los

establecimientos de salud, para modernizar los equipos de los mismos y superar los principales problemas de equipamiento.

En resumen, el Programa U013 fue creado con el fin de garantizar el acceso y la continuidad a los servicios de salud para la población que no cuenta seguridad social, principalmente en localidades de muy alta marginación.

CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

Estrategia de fiscalización

Con la finalidad de contribuir a mejorar la gestión del nuevo programa U013, así como al logro de sus objetivos, las auditorías se planearon y realizaron con el propósito de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de la fiscalización de la Cuenta Pública 2019. La estrategia de fiscalización implementada por la ASF para la revisión de la Cuenta Pública 2019 coadyuva a lograr los objetivos del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), ya que se basa en un esquema de optimización que busca evitar la duplicidad de esfuerzos e incrementar la calidad en la revisión de los recursos públicos, con una cobertura de 33 auditorías practicadas por el personal de la ASF, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Objetivo de las auditorías

El objetivo de la auditoría practicada al Programa U013 en la Secretaría de Salud, como ente coordinador del programa, consistió en revisar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a los entes públicos a través del programa, a fin de verificar la asignación, registro y seguimiento de estos, conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas y al IMSS, se revisó la gestión financiera de los recursos federales transferidos a través del programa en 2019, y, en su caso, recursos ejercidos durante 2020, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Criterios de selección

Las auditorías practicadas al programa se seleccionaron con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019, considerando su importancia financiera. Asimismo, se consideró la cobertura en el ejercicio y aplicación de los recursos destinados a las 31 entidades federativas (todas menos la Ciudad de México) que recibieron recursos del Programa U013 y al IMSS Bienestar para fortalecer toda atención a las necesidades del sector salud.

Procedimientos de auditoría

Los procedimientos de auditoría aplicados al Programa U013 en la Secretaría de Salud fueron los siguientes:

Determinación del monto de los recursos del programa

- Verificar que la DGPLADES recibió de las entidades federativas y del IMSS Bienestar, las solicitudes de necesidades de apoyo de recursos humanos y de medicamentos e insumos, así como las acciones de infraestructura física y equipamiento, a más tardar el 30 de mayo de 2019.
- Verificar que la DGPLADES, antes de la suscripción de los convenios específicos de colaboración, aprobó las solicitudes de las necesidades de apoyo de las entidades federativas y del IMSS Bienestar.

Formalización de convenios de colaboración

- Verificar que la Secretaría de Salud, por conducto de la DGPLADES, suscribió los convenios específicos de colaboración con las 31 entidades federativas y el IMSS Bienestar.

Transferencia de recursos federales

- Verificar que la Secretaría de Salud realizó la transferencia de recursos del programa a las entidades federativas e IMSS Bienestar.

Registro de la información financiera

- Revisar que las operaciones realizadas con los recursos del programa fueron registradas en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto y que las cifras son coincidentes con las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019.

Transparencia

- Verificar que la DGPLADES solicitó a las entidades federativas y al IMSS Bienestar la certificación del gasto, así como la documentación justificativa y comprobatoria del mismo.
- Verificar que la DGPLADES recibió de las 31 entidades federativas y del IMSS Bienestar, la información sobre el estado del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados para la operación del programa, dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal.
- Constatar que la DGPLADES solicitó a las entidades federativas, dentro de los primeros quince días del mes de enero del 2020, la entrega del informe del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores a través del formato establecido.
- Comprobar que la Secretaría de Salud realizó las gestiones necesarias para la publicación de los convenios de colaboración de las 31 entidades federativas e IMSS Bienestar en el Diario Oficial de la Federación.

Seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos

- Verificar que la DGPLADES dio seguimiento al cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de desempeño, así como al ejercicio de los recursos del programa.

Los procedimientos de auditoría aplicados al Programa U013 en las 31 entidades federativas y el IMSS Bienestar fueron:

Control interno

- Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones.

Transferencia de recursos

- Verificar que las entidades federativas, así como las unidades ejecutoras, antes de la radicación de los recursos, abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, para recibir y administrar los recursos del programa.
- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado recibió de la Federación los recursos del programa conforme al monto y plazo establecido en la normativa.

Registro e información financiera de las operaciones

- Verificar que los recursos del programa recibidos y los rendimientos financieros generados se registraron contable y presupuestalmente; que la información contable y presupuestaria sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.
- Verificar que la información contable y presupuestaria y, en su caso, patrimonial, formulada sobre el ejercicio de los recursos del programa, sea coincidente entre sí o se encuentre debidamente conciliada.

Destino de los recursos

- Verificar que la entidad federativa aplicó los recursos federales transferidos del programa y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del convenio específico de colaboración.

Servicios personales

- Comprobar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal de honorarios asimilables a salarios; asimismo, que los pagos al personal contratado se ajustaron a los tabuladores.
- Verificar que el personal de honorarios asimilables a salarios acreditó el perfil del puesto para el que fue contratado.
- Verificar que la unidad ejecutora realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por los salarios y prestaciones pagadas al personal a cargo del programa.

Adquisiciones, control y entrega de medicamentos e insumos médicos

- Verificar que la adquisición de medicamentos e insumos para la atención de la salud, así como en la contratación de servicios, se apegaron a la normativa aplicable.
- Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, respecto a los medicamentos, bienes o servicios contratados, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.
- Verificar que, para la compra de medicamentos e insumos de atención a la salud, el gasto se ejerció únicamente en las partidas correspondientes.

Fortalecimiento de la infraestructura médica

- Verificar que, en la adquisición de bienes y servicios o contratación de obra pública, los procesos de adjudicación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
- Verificar que los recursos destinados al equipamiento, ampliación, remodelación, rehabilitación, conservación y mantenimiento en las unidades médicas determinadas se ejercieron únicamente en las partidas correspondientes.

Transparencia

- Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa, mediante el formato correspondiente.
- Verificar que la entidad fiscalizada por conducto de la unidad ejecutora remitió a la Secretaría de Salud los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos.

- Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización de la entidad, sobre la suscripción del convenio específico de colaboración y que éste se difundió en la página de internet de la unidad ejecutora.

Marco jurídico

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas por conducto del Programa U013 se deberán ejercer de conformidad con las disposiciones jurídicas que los sustentan, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 4.
- Ley General de Salud: artículos 2, fracciones I y II, 6, fracción I, y 9.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019: artículo noveno transitorio.
- Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
- Criterios de Operación del Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin seguridad social laboral” para el ejercicio fiscal 2019.
- Convenios Específicos de Colaboración celebrado con las Entidades Federativas.
- Convenio de Colaboración con el IMSS Bienestar.
- Normativa Federal aplicable.

Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39 y 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

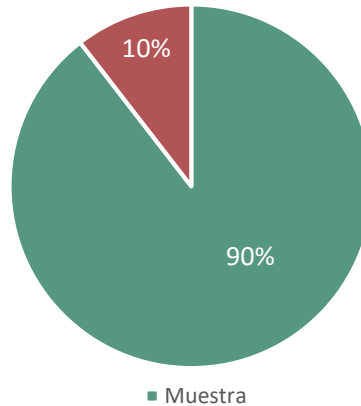
Número de auditorías

Para el análisis integral del programa se realizaron 33 auditorías, de las cuales 31 corresponden a las entidades federativas, una a la Secretaría de Salud y una al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Universo, muestra y alcance de la fiscalización

El universo seleccionado para el ejercicio fiscal 2019 del Programa U013 ascendió a 5,114.3 mdp, que corresponden a los recursos transferidos a las entidades federativas y al IMSS, de los cuales se revisó una muestra de 4,582.1 mdp, que representó el 89.6% (ver Anexo 1).

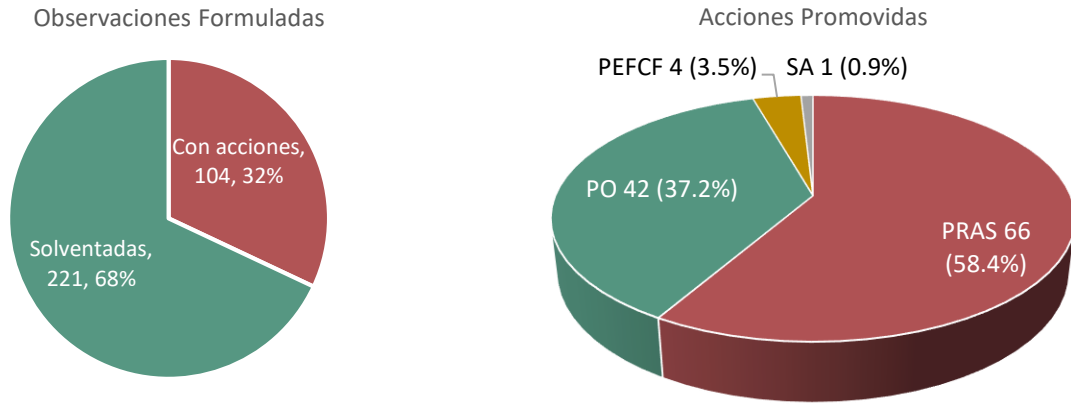
Muestra auditada / Universo seleccionado



Fuente: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2019.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

Con las revisiones practicadas se determinaron 325 observaciones, de las cuales se solventaron 221 en el transcurso de la auditoría, y quedaron pendientes 104; estas últimas dieron origen a 113 acciones que consisten en: 4 Promociones para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (3.5%); 66 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (58.4%); 1 Solicitud de Aclaración (0.9%) y 42 Pliegos de Observaciones (37.2%) (ver Anexo 2).

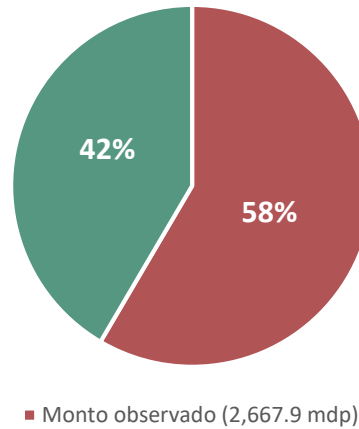


Fuente: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2019.

Recuperaciones operadas y montos por aclarar

Se determinó un monto observado inicial de 2,780.3 mdp, de los cuales se aclararon 112.4 mdp en el transcurso de las auditorías. De la diferencia por 2,667.9 mdp, que representa el 52.2% del universo y el 58.2% de la muestra auditada, se reintegraron 4.0 mdp en el transcurso de las auditorías, por lo que 2,663.9 mdp están pendientes de aclarar (ver Anexo 1).

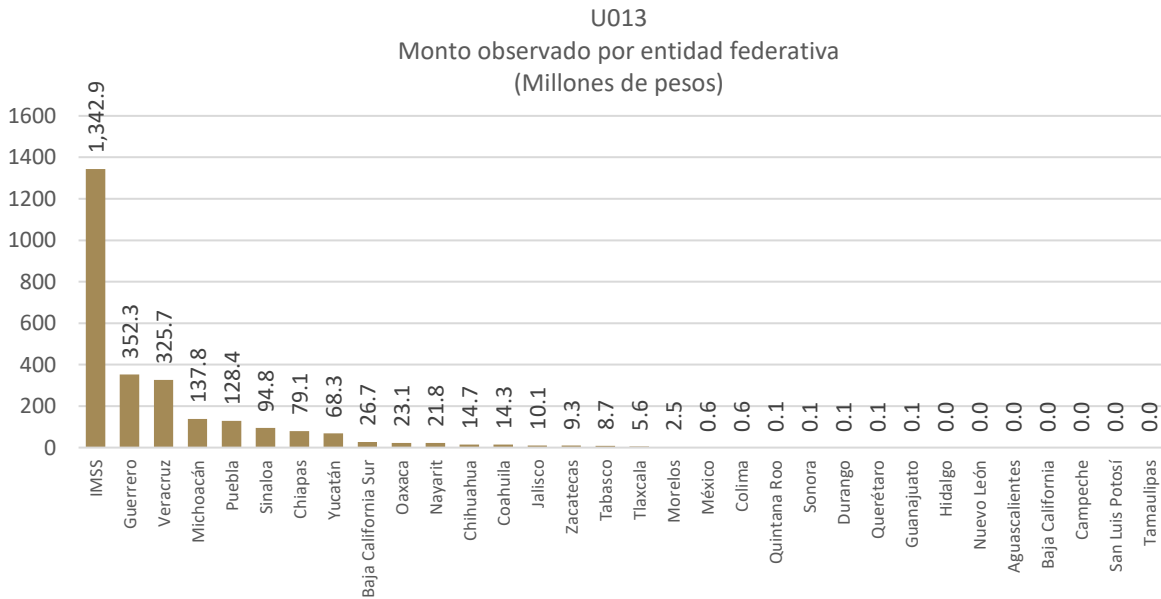
Monto observado / Muestra auditada



Fuente: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2019.

Monto total observado

De los 2,667.9 mdp observados a nivel nacional, las entidades con el mayor monto son el IMSS y los estados de Guerrero y Veracruz con 1,342.9 mdp, 352.3 mdp y 325.7 mdp respectivamente, dichas entidades en conjunto representan el 75.8% del monto total observado, por lo que es fundamental que se implementen medidas que fortalezcan el control de la gestión de los recursos del programa, a efecto de lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos.

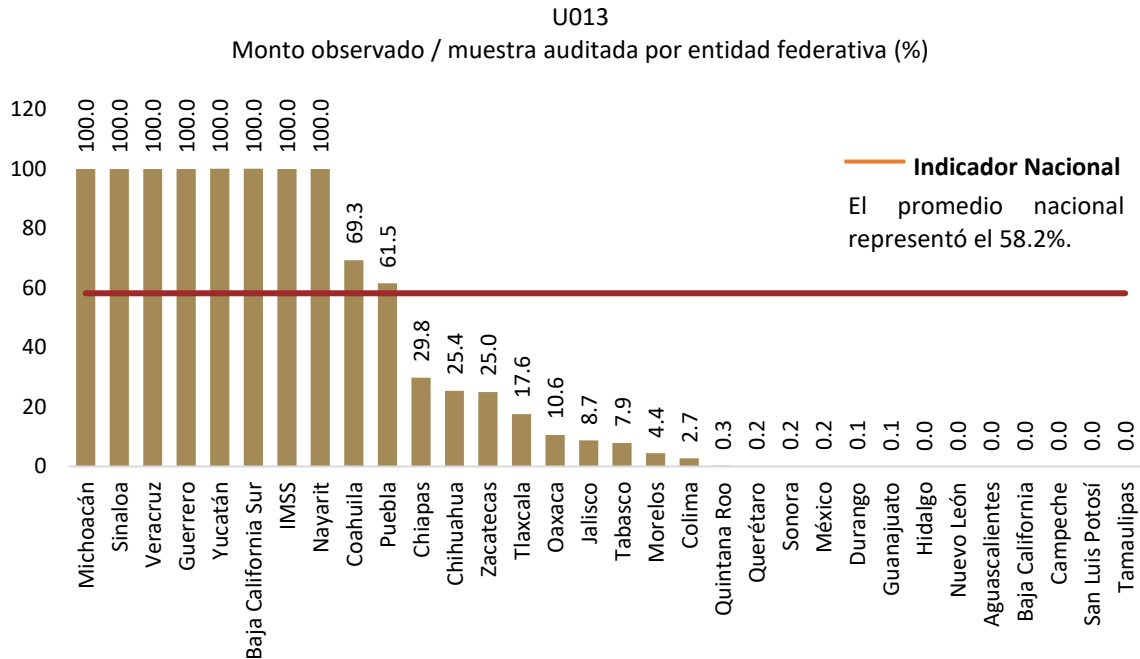


Fuente: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2019.

El valor del indicador Monto observado/muestra auditada para el ejercicio fiscal 2019 fue del 58.2%. Entre las entidades que destacaron con valores más altos fueron Michoacán, Sinaloa, Veracruz, Guerrero, Nayarit, Yucatán, Baja California Sur en las que se observó el 100% del universo seleccionado, debido a que las Secretarías de Finanzas estatales, o afines, ministraron los recursos y los rendimientos financieros a los ejecutores del gasto fuera de plazo legal establecido en el Convenio Específico de Colaboración y los criterios de operación del Programa U013.

Cabe señalar que el monto total observado de las 7 entidades mencionadas anteriormente fue por 1,026.3 mdp (no incluye rendimientos financieros), que igualmente se observó en la auditoría de la Secretaría de Salud, debido a que la DGPLADES fue corresponsable del incumplimiento del Convenio Específico de Colaboración y de los criterios de operación del Programa U013, al omitir la solicitud del reintegro de los recursos ministrados fuera del plazo legal.

En el caso del IMSS, no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 1,342.9 mdp.



Fuente: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2019.

Errores y omisiones de la información financiera

Se determinaron errores y omisiones de la información financiera por 1,927.7 mdp en la Secretaría de Salud, el IMSS y los estados de Chiapas, Jalisco, Estado de México y Tabasco, con relación a los conceptos siguientes:

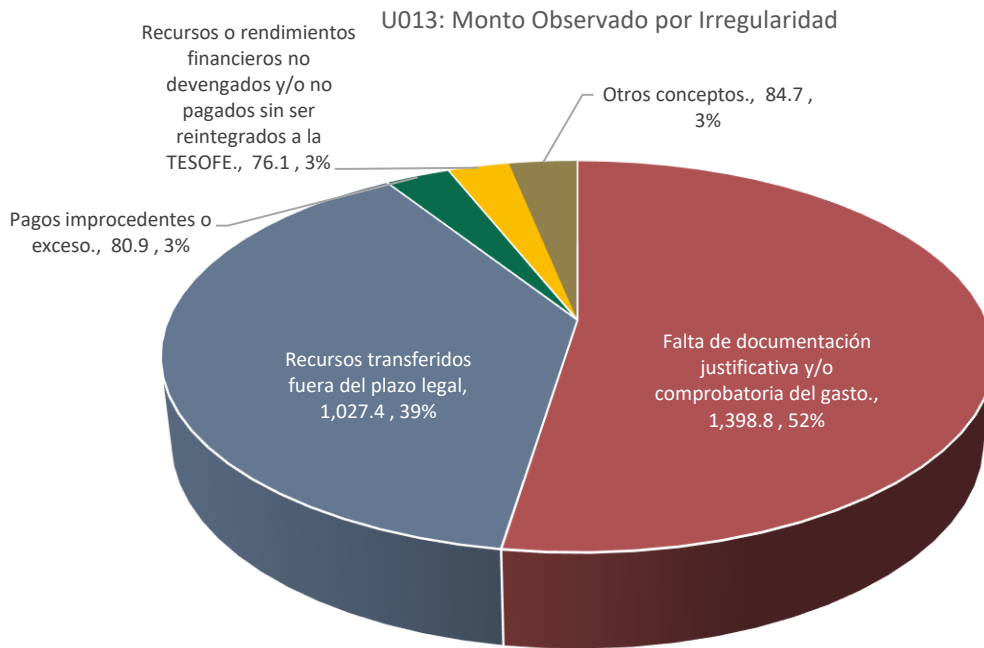
- No se presentó evidencia de registro de operaciones contables o presupuestarios específicos del programa.
- Se determinaron diferencias entre el monto registrado como ejercido al término del ejercicio fiscal y el monto reportado como ejercido en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019.

Principales observaciones vinculadas con monto observado

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización de los recursos asignados al programa U013 se determinaron diversos resultados con observación que implicaron monto observado; entre los más significativos están los siguientes (ver Anexo 3):

- Falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 1,398.8 mdp en el IMSS y en los estados de Chiapas, Morelos, Oaxaca y Tabasco que representaron el 52.4% del monto total observado.

- Se transfirieron fuera del plazo legal los recursos del Programa U013 al ejecutor del programa por 1,027.4 mdp en los estados de Baja California Sur, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Sinaloa, Yucatán y Veracruz, que representaron el 38.5% del monto total observado.
- Pagos improcedentes o en exceso por 80.9 mdp en los estados de Puebla y Querétaro, que representaron el 3.0% del total observado.
- Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE por 76.1 mdp, en los estados de Chiapas, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas que representaron el 2.9% del monto total observado.
- Otros aspectos por 84.7 mdp que representaron el 3.2% del monto total observado.



Análisis

Fuente: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2019.

Las posibles causas que generaron observaciones relacionadas con cuantificaciones monetarias son las siguientes:

- Procedimientos inadecuados en la gestión para la transferencia de recursos al ejecutor.
- Falta o inadecuado control de la documentación justificativa del gasto.
- Falta de controles y comunicación entre las áreas responsables de la ejecución de los recursos del programa.

- Deficiencias en la planificación estratégica y operativa en el ejercicio oportuno de los recursos del programa, en su organización y supervisión.
- Falta de conocimiento de la normativa aplicable del programa, y de orden en la entrega de la información proporcionada por parte de la entidad para su fiscalización.
- Falta de mecanismos de control y seguimiento a los recursos del programa.
- Falta de orientación hacia resultados y de mecanismos para medir su cumplimiento, desconocimiento de las áreas funcionales sobre el manejo de los recursos.

Principales observaciones no relacionadas con monto observado

Las observaciones que no se vinculan directamente con monto observado denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, que afecta la calidad de la gestión del programa y sus resultados. Entre éstas se encuentran las siguientes:

- Se utilizó más de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del programa.
- Deficiencias o falta de registros contables y presupuestales, así como falta de coincidencia entre el saldo en bancos y recursos pendientes de ejercer.
- Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes de personal. Los pagos realizados difieren con el sueldo asociado con la plaza del personal.
- El proceso de licitación o adjudicación de los medicamentos o material de curación no se efectuó conforme a la normativa, la inadecuada formalización de contratos y diferencias entre lo solicitado en la cotización y lo contratado en la adjudicación.
- Reintegro extemporáneo de los recursos a la TESOFE; así como falta de envío a la SHCP y difusión de información trimestral.

CAPÍTULO IV. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

Ejercicio del gasto

De los recursos transferidos a las entidades federativas por 5,114.3 mdp, al 31 de diciembre de 2019 se comprometieron 2,773.0 mdp que representan el 54.2% del universo seleccionado, de los cuales al 31 de diciembre fueron pagados 1,398.7 mdp, mientras que al 31 de marzo de 2020 se pagaron 2,291.3 mdp, que representan el 50.4% y 82.6%, respectivamente, de los recursos comprometidos.

U013
OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	Al 31 de diciembre del 2019			Al 31 de marzo de 2020		
	Universo Seleccionado	Recursos Comprometidos	Recursos Pagados	Recursos Pagados	Importe reintegrado a la TESOFE	Importe por reintegrar a la TESOFE
Instituto Mexicano del Seguro Social*	1,342.9	ND	ND	ND	ND	ND
Aguascalientes	22.9	13.5	12.6	13.5	9.4	0.0
Baja California	47.7	42.8	39.2	42.8	5.0	0.0
Baja California Sur*	26.7	ND	ND	ND	ND	ND
Campeche	39.7	37.7	32.4	37.2	2.5	0.0
Coahuila	28.5	27.3	4.5	12.4	1.9	14.3
Colima	20.3	20.3	19.3	20.3	0.0	0.0
Chiapas	353.1	345.5	271.8	332.0	6.4	14.7
Chihuahua	63.2	53.9	42.5	47.0	16.2	0.0
Durango	62.5	62.2	62.2	62.2	0.3	0.0
Guanajuato	190.0	189.8	181.1	189.6	0.4	0.0
Guerrero*	352.1	ND	ND	ND	ND	ND
Hidalgo	145.7	117.9	72.6	115.0	30.7	0.0
Jalisco	116.3	82.3	19.8	82.3	33.9	0.0
México	419.6	305.3	192.3	305.3	114.3	0.0
Michoacán*	137.4	ND	ND	ND	ND	ND
Morelos	75.9	59.5	52.6	59.4	16.4	0.0
Nayarit*	21.8	ND	ND	ND	ND	ND
Nuevo León	48.6	48.6	25.4	44.4	4.2	0.0
Oaxaca	222.4	222.4	47.8	219.0	3.4	0.0
Puebla	284.2	175.8	72.1	206.2	62.8	15.1
Querétaro	50.4	42.3	32.0	42.3	8.1	0.0
Quintana Roo	53.8	53.5	15.6	53.5	0.3	0.0
San Luis Potosí	96.8	96.8	26.6	72.7	24.1	0.0
Sinaloa	94.6	ND	ND	ND	ND	ND
Sonora	61.2	46.9	13.8	46.6	14.5	0.0
Tabasco	145.1	129.5	45.3	129.5	15.6	0.0
Tamaulipas	106.6	98.4	79.9	98.4	8.2	0.0

U013
OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	Al 31 de diciembre del 2019			Al 31 de marzo de 2020		
	Universo Seleccionado	Recursos Comprometidos	Recursos Pagados	Recursos Pagados	Importe reintegrado a la TESOFE	Importe por reintegrar a la TESOFE
Tlaxcala	47.3	30.5	7.9	30.4	11.6	5.2
Veracruz*	325.4	ND	ND	ND	ND	ND
Yucatán*	68.3	ND	ND	ND	ND	ND
Zacatecas	43.4	38.7	29.4	29.3	4.9	9.3
TOTAL	5,114.3	2,773.0	1,398.7	2,291.3	395.2	58.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2019.

NOTA: El importe reintegrado a la TESOFE corresponde a recursos no comprometidos y no pagados oportunamente, en incumplimiento de lo señalado en el Art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, devueltos por los entes fiscalizados antes de las auditorías.

ND: No disponible.

*No se consideraron en el análisis 2,369.2 mdp correspondientes a Baja California Sur, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Sinaloa, Veracruz y Yucatán, debido a que ministraron los recursos fuera de plazo legal establecido, al igual que al IMSS, por no presentar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Destino de los recursos

De los recursos transferidos por 5,114.3 mdp, al 31 de marzo de 2020 se pagaron 2,291.3 mdp, de los cuales el 22.7% se destinó a servicios personales por 519.7 mdp, mientras que el 26.8% se destinó en el rubro de servicios generales, como se detalla en la tabla siguiente:

U013
DESTINO DE LOS RECURSOS, CUENTA PÚBLICA 2019
(Millones de pesos)

CONCEPTO	Pagado al 31 de diciembre de 2019	%	Pagado al 31 de marzo de 2020	%
Servicios Personales	488.7	34.8	519.7	22.7
Materiales y Suministros	257.9	18.4	404.6	17.7
Servicios Generales	328.4	23.5	616.0	26.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	214.1	15.3	455.9	19.9
Inversión Pública	109.6	7.8	295.1	12.9
Total	1,398.7	100	2,291.3	100

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2019.

Control Interno

La evaluación de control interno se realizó en 12 de las 32 entidades federativas, de las cuales se obtuvo como resultado lo siguiente:

Calidad del Control Interno			
Nivel	Número de entidades	Acciones promovidas	
		Recomendaciones	PRAS
Alto	4	0	0
Medio	6	4	0
Bajo	2	2	1
Total	12	6	1

Por otro lado, en 6 entidades federativas se dio seguimiento al avance de los compromisos establecidos en el ejercicio 2018, éstos derivados de la revisión al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), mismo ejecutor del Programa U013, de las cuales, 3 atendieron dichos compromisos, 1 se encontraba dentro del plazo establecido y en 2 casos no se atendieron, por lo que estas últimas derivaron en 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

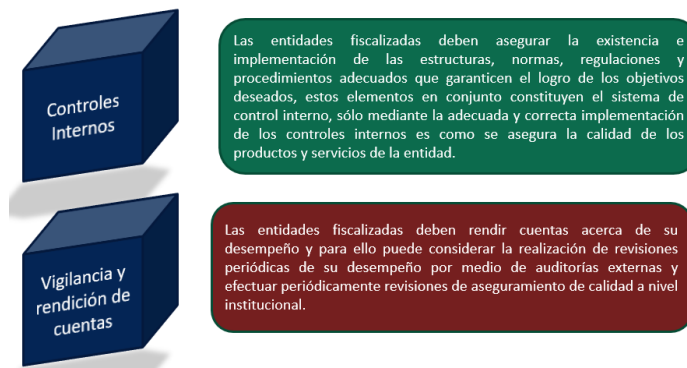
En 6 entidades federativas no se realizó la evaluación de control interno, debido a que en el ejercicio 2018 se obtuvo una calificación alta. Por último, en las restantes 8 entidades federativas no se realizó la evaluación, debido a que se observó la totalidad de los recursos transferidos.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del programa

En cuanto a la aplicación, destino, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas de los recursos federales recibidos, sólo 3 de 31 entidades federativas cumplieron con la totalidad de los informes trimestrales y publicaron la información en sus respectivos medios locales, 21 cumplieron de manera parcial y en 7 entidades no fue posible determinar el cumplimiento en la gestión del programa.

Buen gobierno

Con la finalidad de que las entidades fiscalizadas no presenten observaciones recurrentes, es necesario que implementen medidas que permitan mejorar el desempeño en la administración de los recursos, entre las que destacan:



CAPÍTULO V.

El objetivo de este análisis es examinar los resultados obtenidos con motivo de las auditorías realizadas al Programa U013, a partir del ejercicio de los recursos, su transparencia y rendición de cuentas y la congruencia de la información reportada sobre su gestión y desempeño, lo que permite emitir las consideraciones y recomendaciones siguientes:

Conclusiones

- Las dos principales irregularidades detectadas en la revisión del U013 fueron: la falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto que representó 52.4% del monto total observado, y la transferencia de los recursos al ejecutor del programa fuera de plazo legal que representó 38.5% del total observado, misma que se presentó en 7 entidades federativas, en las cuales se observó el 100% de los recursos.
- Las entidades federativas reintegraron 395.2 mdp a la TESOFE previo a las auditorías y 3.9 mdp a raíz de la intervención de la ASF, por lo que el monto total reintegrado fue de 399.1 mdp, lo que representó el 7.8% de los recursos transferidos del Programa U013. Dichos recursos no fueron destinados para el cumplimiento de los objetivos del programa, en incumplimiento de los Convenios Específicos de Colaboración que celebraron la Secretaría de Salud y las entidades federativas.
- Se presentaron debilidades de control en la gestión del programa y la falta de mecanismos para prevenirlas y atenderlas, lo que obliga a las entidades federativas a fortalecer sus procesos operativos y administrativos.
- La información del ejercicio y destino de los recursos del programa, enviada por las entidades federativas mediante el Sistema de Formato Único al Gobierno Federal a través de la SHCP, no se presenta con calidad y congruencia.

Recomendaciones

- Establecer mecanismos de control para que las tesorerías estatales transfieran los recursos a los entes ejecutores dentro de los plazos establecidos en la normativa, para que éstos sean ejercidos de manera oportuna en los objetivos del programa.
- Fortalecer la participación de la instancia federal, mediante la implementación de mecanismos de supervisión en la ejecución del programa, a fin de garantizar que la ministración y aplicación de los recursos se apeguen a la Ley.
- Implementar mecanismos para fortalecer el control y supervisión, para que las operaciones presupuestarias y contables del programa cuenten con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Administrar en una cuenta bancaria productiva y específica los recursos y rendimientos financieros del programa y, en caso de que se generen transferencias de esta cuenta

bancaria a cuentas pagadoras, registrar las operaciones contables que acrediten claramente la trazabilidad del recurso.

- Implementar mecanismos de control a fin de que los ejecutores del gasto cumplan con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Establecer un plan estratégico orientado hacia resultados y objetivos de largo plazo con el propósito de asegurar un desempeño de alta calidad, así como diseñar planes operativos anuales acordes con los requerimientos de dicho plan estratégico.

ANEXOS

ANEXO 1
ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS Y RECUPERACIONES DETERMINADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2019
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance (%)	Monto Observado	Monto Pendiente de Aclarar	Monto Reintegrado a raíz de la intervención de la ASF
	5,114.3	4,582.1	89.6	2,667.9	2,663.9	4.0
IMSS	1,342.9	1,342.9	100.0	1,342.9	1,342.9	0.0
Aguascalientes	22.9	22.9	100.0	0.0	0.0	0.0
Baja California	47.7	45.2	94.7	0.0	0.0	0.0
Baja California Sur	26.7	26.7	100.0	26.7	26.7	0.0
Campeche	39.7	28.0	70.7	0.0	0.0	0.0
Chiapas	353.1	265.2	75.1	79.1	79.1	0.0
Chihuahua	63.2	57.9	91.6	14.7	14.7	0.0
Coahuila	28.5	20.6	72.3	14.3	14.3	0.0
Colima	20.3	20.3	99.8	0.6	0.6	0.0
Durango	62.5	62.2	99.5	0.1	0.0	0.1
México	419.6	344.3	82.1	0.6	0.0	0.6
Guanajuato	190.0	125.9	66.2	0.1	0.0	0.1
Guerrero	352.1	352.1	100.0	352.3	352.3	0.0
Hidalgo	145.7	98.2	67.4	0.0	0.0	0.0
Jalisco	116.3	116.3	100.0	10.1	10.1	0.0
Michoacán	137.4	137.4	100.0	137.8	137.8	0.0
Morelos	75.9	57.0	75.1	2.5	2.5	0.0
Nayarit	21.8	21.8	100.0	21.8	21.8	0.0
Nuevo León	48.6	35.8	73.8	0.0	0.0	0.0
Oaxaca	222.4	219.0	98.5	23.2	22.9	0.3
Puebla	284.2	208.7	73.4	128.4	128.4	0.0
Querétaro	50.4	42.3	83.9	0.1	0.0	0.1
Quintana Roo	53.8	53.8	100.0	0.1	0.1	0.0
San Luis Potosí	96.8	72.7	75.1	0.0	0.0	0.0
Sinaloa	94.6	94.6	100.0	94.8	94.8	0.0
Sonora	61.2	61.2	100.0	0.1	0.0	0.1
Tabasco	145.1	110.0	75.8	8.7	5.9	2.8
Tamaulipas	106.6	76.4	71.7	0.0	0.0	0.0
Tlaxcala	47.3	31.7	67.1	5.6	5.6	0.0
Veracruz	325.4	325.4	100.0	325.7	325.7	0.0
Yucatán	68.3	68.3	100.0	68.3	68.3	0.0
Zacatecas	43.4	37.3	85.8	9.3	9.3	0.0

Fuente: Elaborado por la ASF con datos del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública 2019.

ANEXO 2
ACCIONES PROMOVIDAS POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2019
(Número)

Entidad Federativa	Acciones Promovidas					
	Total	R	PEFCF	SA	PRAS	PO
TOTAL	113	0	4	1	66	42
Secretaría de Salud	10	0	0	0	9	1
Instituto Mexicano del Seguro Social	5	0	0	0	4	1
Aguascalientes	0	0	0	0	0	0
Baja California	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	1	0	0	0	0	1
Campeche	0	0	0	0	0	0
Chiapas	25	0	1	0	13	11
Chihuahua	1	0	0	0	0	1
Coahuila	2	0	1	0	0	1
Colima	1	0	0	0	0	1
Durango	0	0	0	0	0	0
México	0	0	0	0	0	0
Guanajuato	0	0	0	0	0	0
Guerrero	2	0	0	0	1	1
Hidalgo	0	0	0	0	0	0
Jalisco	3	0	1	0	0	2
Michoacán	1	0	0	0	0	1
Morelos	13	0	0	0	12	1
Nayarit	1	0	0	0	0	1
Nuevo León	1	0	0	0	1	0
Oaxaca	24	0	1	1	16	6
Puebla	1	0	0	0	0	1
Querétaro	0	0	0	0	0	0
Quintana Roo	1	0	0	0	0	1
San Luis Potosí	0	0	0	0	0	0
Sinaloa	2	0	0	0	0	2
Sonora	0	0	0	0	0	0
Tabasco	2	0	0	0	0	2
Tamaulipas	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	5	0	0	0	2	3
Veracruz	2	0	0	0	0	2
Yucatán	1	0	0	0	0	1
Zacatecas	9	0	0	0	8	1

Fuente: Elaborado por la ASF con datos del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública 2019.

ANEXO 3
U013
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2019
(Millones de pesos)

Concepto de la irregularidad	IMSS	Aguascalientes	Baja California	Baja California Sur	Campeche
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto.	1,342.9	0.0	0.0	0.0	0.0
No se transfirieron de manera oportuna los recursos del Programa U013 al ejecutor del programa.	0.0	0.0	26.7	0.0	0.0
Pagos improcedentes o en exceso.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos o rendimientos financieros no devengados o no pagados sin ser reintegrados a la TESOFE.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros conceptos.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	1,342.9	0.0	26.7	0.0	0.0

Concepto de la irregularidad	Coahuila	Colima	Chiapas	Chihuahua	Durango
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto.	0.0	0.0	46.4	0.0	0.0
No se transfirieron de manera oportuna los recursos del Programa U013 al ejecutor del programa.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Pagos improcedentes o en exceso.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos o rendimientos financieros no devengados o no pagados sin ser reintegrados a la TESOFE.	0.0	0.0	14.7	0.0	0.0
Otros conceptos.	14.3	0.6	18.1	14.7	0.1
Total	14.3	0.6	79.1	14.7	0.1

Fuente: Elaborado por la ASF con datos del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública 2019.

ANEXO 3
U013
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2019
(Millones de pesos)

Concepto de la irregularidad	Guanajuato	Guerrero	Hidalgo	Jalisco	México
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
No se transfirieron de manera oportuna los recursos del Programa U013 al ejecutor del programa.	0.0	352.3	0.0	0.0	0.0
Pagos improcedentes o en exceso.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos o rendimientos financieros no devengados o no pagados sin ser reintegrados a la TESOFE.	0.0	0.0	0.0*	0.0*	0.5
Otros conceptos.	0.1	0.0	0.0	10.1	0.1
Total	0.1	352.3	0.0	10.1	0.6

Concepto de la irregularidad	Michoacán	Morelos	Nayarit	Nuevo León	Oaxaca
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto.	0.0	2.5	0.0	0.0	1.2
No se transfirieron de manera oportuna los recursos del Programa U013 al ejecutor del programa.	137.8	0.0	21.8	0.0	0.0
Pagos improcedentes o en exceso.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos o rendimientos financieros no devengados o no pagados sin ser reintegrados a la TESOFE.	0.0	0.0	0.0	0.0*	0.3
Otros conceptos.	0.0	0.0	0.0	0.0	21.6
Total	137.8	2.5	21.8	0.0	23.1

Fuente: Elaborado por la ASF con datos del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública 2019.

*Montos inferiores a 0.1 mdp.

ANEXO 3
U013
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2019
(Millones de pesos)

Concepto de la irregularidad	Puebla	Querétaro	Quintana Roo	San Luis Potosí	Sinaloa
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
No se transfirieron de manera oportuna los recursos del Programa U013 al ejecutor del programa.	0.0	0.0	0.0	0.0	94.8
Pagos improcedentes o en exceso.	80.8	0.1	0.0	0.0	0.0
Recursos o rendimientos financieros no devengados o no pagados sin ser reintegrados a la TESOFE.	47.6	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros conceptos.	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0
Total	128.4	0.1	0.1	0.0	94.8

Concepto de la irregularidad	Sonora	Tabasco	Tamaulipas	Tlaxcala	Veracruz
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto.	0.0	5.8	0.0	0.0	0.0
No se transfirieron de manera oportuna los recursos del Programa U013 al ejecutor del programa.	0.0	0.0	0.0	0.0	325.7
Pagos improcedentes o en exceso.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos o rendimientos financieros no devengados o no pagados sin ser reintegrados a la TESOFE.	0.1	2.9	0.0	0.8	0.0
Otros conceptos.	0.0	0.0	0.0	4.8	0.0
Total	0.1	8.7	0.0	5.6	325.7

Fuente: Elaborado por la ASF con datos del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública 2019.

ANEXO 3
U013
MONTO OBSERVADO POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2019
(Millones de pesos)

Concepto de la irregularidad	Yucatán	Zacatecas	Total
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto.	0.0	0.0	1,398.8
No se transfirieron de manera oportuna los recursos del Programa U013 al ejecutor del programa.	68.3	0.0	1,027.4
Pagos improcedentes o en exceso.	0.0	0.0	80.9
Recursos o rendimientos financieros no devengados o no pagados sin ser reintegrados a la TESOFE.	0.0	9.3	76.1
Otros conceptos.	0.0	0.0	84.7
Total	68.3	9.3	2,667.9

Fuente: Elaborado por la ASF con datos del Informe de Auditoría de la Cuenta Pública 2019.